PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de la LGS dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Regulado del mismo modo en los artículos 10 a 15 del RLGS, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Declarada la constitucionalidad del citado artículo 8.1 LGS, mediante Sentencia del TC de 4 de junio de 2013, procede aplicar respecto a dicho artículo la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (Sentencias de 4 de diciembre de 2012, de 26 de junio de 2012, de 28 de enero de 2013, de EDJ 2013/6647 de 16 de abril de 2013), que considera que dicho precepto tiene carácter básico y llega a las siguientes conclusiones:

- El Plan Estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención; y el precepto es imperativo y categórico, siendo un requisito esencial y previo a la regulación de la subvención, de tal forma que requiere una formalización o instrumentalización externa.

- En todo caso, la concesión de subvenciones debe supeditarse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Es por ello que el Ayuntamiento de Santaella aprueba el **Plan Estratégico de Subvenciones para 2026**, cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santaella para 2026, se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones y al presente Plan Estratégico.

Artículo 2. La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3. La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4. La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5. Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

CAPÍTULO II – BENEFICIARIOS

Artículo 6. Los programas de subvenciones quedarán sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Santaella.

- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Artículo 7. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO III – OBJETIVOS, EFECTOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

Artículo 8. El Ayuntamiento de Santaella establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Línea 1. Actividades de asistencia y bienestar social.
- Línea 2. Actividades educativas.
- Línea 3. Actividades deportivas.
- Línea 4. Actividades de Fomento empresarial.
- Línea 5. Actividades para la protección de los animales.
- Línea 6. Actividades de la Patrimonio Religioso y la Semana Santa.
- Línea 7. Participación ciudadana.

LINEAS A SUBVENCIONAR		Importe €
LÍNEA 1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL		
	AYUDA PARA SUMINISTROS ESCOLARES	1.700,00
	FONDO DE GARANTÍA ALIMENTARIA	500,00
	PLAN AYUDA SUMINISTROS BÁSICOS VITALES	500,00
LÍNEA 2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS.		
	CONVENIO AMPA CEIP URBANO PALMA.	700,00
	CONVENIO AMPA IES ARCILASIS	700,00
	CONVENIO AMPA CEIP GENIL LA MONTIELA	700,00
	CONVENIO FUNDACIÓN ENSEÑANZA SANTOS MÁRTIRES	700,00
LÍNEA 3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.		
	CONVENIO CLUB DE PADEL DE SANTAELLA	800,00
	CONVENIO CLUB FÚTBOL DEPORTIVO "SANTAELLA 2010"	14.000,00
LÍNEA 4. ACTIVIDADES DE FOMENTO EMPRESARIAL.		
	CONVENIO ASOCIACIÓN EMPRESARIOS SANTAELLA	3.000,00
	SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO DESARROLLO EMPRESARIAL	15.000,00
LÍNEA 5. ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.		
	CONVENIO COLAB. ASOC. SEGUNDA OPORTUNIDAD SANTAELLA	2.500,00
LÍNEA 6. ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y LA SEMANA SANTA.		
	CONVENIO ASOCIACION DE COFRADÍAS	33.000,00
	CONVENIO RESTAURACIÓN PATRIMONIO RELIGIOSO SANTAELLA	2.000,00
LÍNEA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		

	CONVENIO ASOC. HDAD. VIRGEN DESAMPARADOS	1.500,00
	CONVENIO SAN ISIDRO LA MONTIELA	1.500,00
	CONVENIO SAN ISIDRO SANTAELLA	1.500,00
	CONVENIO HERMANDAD VIRGEN DEL VALLE	2.000,00
	SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANTAELLA.	15.000,00
	Total	**97.300,00**

LÍNEA 1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

Línea de actuación 1	**AYUDA PARA SUMINISTROS ESCOLARES**
Beneficiarios	Personas en situación de necesidad o emergencia.
Importe previsto	1.700€
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente, en los términos señalados en las bases del Presupuesto Municipal.
Evaluación	Servicios Sociales.

Línea de actuación 1	**FONDO DE GARANTÍA ALIMENTARIA**
Beneficiarios	Personas en situación de necesidad o emergencia.
Importe previsto	500€
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente, en los términos señalados en las bases del Presupuesto Municipal.
Evaluación	Servicios Sociales.

Línea de actuación 1	**PLAN AYUDA SUMINISTROS BÁSICOS VITALES**
Beneficiarios	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia
Importe previsto	500€
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente, en los términos señalados en las bases del Presupuesto Municipal.
Evaluación	Servicios Sociales.

LÍNEA 2. ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

Línea de actuación 2	**CONVENIO AMPA CEIP URBANO PALMA.**
BENEFICIARIOS	AMPA NTRA. SRA. DEL VALLE CEIP URBANO PALMA SANTAELLA.
Importe previsto	700€
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas, culturales o deportivas y adquisición de equipamiento para las aulas y actividades extraescolares.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.

Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 2	**CONVENIO AMPA IES ARCILASIS**
BENEFICIARIOS	AMPA I.E.S. "ARCELACIS" DE SANTAELLA.
Importe previsto	700€
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas, culturales o deportivas y adquisición de equipamiento para las aulas y actividades extraescolares.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 2	**CONVENIO AMPA CEIP GENIL LA MONTIELA**
BENEFICIARIOS	AMPA CEIP GENIL "ADEMO" LA MONTIELA
Importe previsto	700€
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas, culturales o deportivas y adquisición de equipamiento para las aulas y actividades extraescolares.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 2	**CONVENIO COLABORACION FUNDACIÓN SANTOS MÁRTIRES**
BENEFICIARIOS	FUNDACIÓN SANTOS MÁRTIRES
Importe previsto	700,00 €
Objetivos	Mantenimiento y mejora del equipamiento del C.E.I. "Pepita Pérez Acuña.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Línea de actuación 3	**CONVENIO CLUB DE PÁDEL SANTAELLA**
BENEFICIARIOS	Club de Pádel Santaella
Importe previsto	800,00 €
Objetivos	La promoción de la práctica del Pádel, promoviendo la actividad deportiva básica y disponiendo de personalidad jurídica propia y de la estructura necesaria para el cumplimiento de sus fines, siendo en la actualidad la única institución que se ocupa de esta concreta especialidad deportiva en el municipio.

Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 3	**CONVENIO CLUB DEPORTIVO SANTAELLA 2010**
BENEFICIARIOS	CLUB DEPORTIVO SANTAELLA 2010
Importe previsto	14.000,00 €
Objetivos	La promoción de la práctica del fútbol y fútbol sala, promoviendo la actividad deportiva básica y disponiendo de personalidad jurídica propia y de la estructura necesaria para el cumplimiento de sus fines, siendo en la actualidad la única institución que se ocupa de esta concreta especialidad deportiva en el municipio
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 4. ACTIVIDADES DE FOMENTO EMPRESARIAL.

Línea de actuación 4	**CONVENIO COLABORACIÓN ASOC. EMPRESARIOS SANTAELLA.**
BENEFICIARIOS	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS SANTAELLA
Importe previsto	3.000,00 €
Objetivos	Fomentar y conservar el polígono industrial del Cañuelo y el polígono agroindustria, mejorando el sistema de gestión, organización y seguridad.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal, previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 4	**SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO DESARROLLO EMPRESARIAL**
BENEFICIARIOS	Las personas trabajadoras autónomas y las empresas de cualquier forma jurídica, que desarrollen su actividad comercial y productiva en el municipio
Importe previsto	15.000,00 €
Objetivos	Reactivación económica, fomento, sostenibilidad, dinamización y fortalecimiento del tejido empresarial, industrial, comercial, turístico y laboral del municipio de Santaella
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones para fomentar la sostenibilidad, dinamización y fortalecimiento del tejido empresarial del municipio de Santaella. incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal de acuerdo las bases que se aprueben en cada convocatoria.

LÍNEA 5. ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

Línea de actuación 7	**CONVENIO ASOCIACIÓN "SEGUNDA OPORTUNIDAD SANTAELLA"**
BENEFICIARIOS	Asociación "SEGUNDA OPORTUNIDAD SANTAELLA
Importe previsto	2.500,00 €
Objetivos	Proteger a los animales abandonados, mediante retirada de zonas públicas de animales vagabundos y extraviados, atención sanitaria, manutención y control de animales, localización de animales extraviados, fomento de la adopción de animales recogidos y realización de campañas de concienciación social
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 6. ACTIVIDADES DEL PATRIMONIO RELIGIOSO Y LA SEMANA SANTA.

Línea de actuación 6	**CONVENIO FEDERACIÓN DE HERMANDADES, COFRADÍAS Y GRUPOS DE SEMANA SANTA DE SANTAELLA**
BENEFICIARIOS	FEDERACIÓN DE HERMANDADES, COFRADÍAS Y GRUPOS DE SEMANA SANTA DE SANTAELLA
Importe previsto	33.000,00 €
Objetivos	Organización de la Semana Santa, las procesiones de las Hermandades de Gloria y otras salidas procesionales, es que es una realidad arraigada en Santaella que se mantiene tradicionalmente y que trasciende el innegable carácter de fomento de la religiosidad popular, alcanzando una dimensión social, cultural, festiva y turística de gran interés para la localidad, que lleva implícita la promoción de Santaella en el exterior ante la dimensión que alcanza todo ello.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 6	**CONVENIO RESTAURACIÓN PATRIMONIO RELIGIOSO**
BENEFICIARIOS	Parroquia Ntra. Sra. de La Asunción
Importe previsto	2.000,00 €
Objetivos	Restauración de emergencia de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Línea de actuación 7	**Convenio ASOCIACIÓN BENÉFICA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS**
BENEFICIARIOS	ASOCIACIÓN BENÉFICA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS
Importe previsto	1.500,00 €

Objetivos	Procesionar la Imagen venerada en El Fontanar que se mantiene tradicionalmente y que trasciende su innegable carácter de fomento de la religiosidad popular, alcanzando una dimensión social, cultural, festiva y turística de gran interés para la localidad.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 7	**Convenio ASOCIACIÓN HERMANOS DE SAN ISIDRO LABRADOR**
BENEFICIARIOS	ASOCIACIÓN HERMANOS DE SAN ISIDRO LABRADOR
Importe previsto	1.500,00 €
Objetivos	Contribuir a la Romería de San Isidro y Procesión de Gloria arraigada en el municipio de Santaella que se mantiene tradicionalmente y que trasciende su innegable carácter de fomento de la religiosidad popular, alcanzando una dimensión social, cultural, festiva y turística de interés para la localidad.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 7	**CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE SANTAELLA**
BENEFICIARIOS	ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE SANTAELLA
Importe previsto	1.500,00 €
Objetivos	Contribuir a la Romería de San Isidro y Procesión de Gloria arraigada en el municipio de Santaella que se mantiene tradicionalmente y que trasciende su innegable carácter de fomento de la religiosidad popular, alcanzando una dimensión social, cultural, festiva y turística de interés para la localidad.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 7	**CONVENIO HERMANDAD VIRGEN DEL VALLE**
BENEFICIARIOS	HERMANDAD VIRGEN DEL VALLE
Importe previsto	2.000,00 €
Objetivos	Contribuir al mantenimiento de la Ermita de la Virgen del Valle donde se encuentra la Patrona de Santaella.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

Línea de actuación 7	**SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANTAELLA.**

BENEFICIARIOS	Las asociaciones y/o entidades culturales, sociales y deportivas sin ánimo de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santaella
Importe previsto	15.000,00 €
Objetivos	Desarrollar y fortalecer las manifestaciones sociales, deportivas y culturales, fomentando la participación ciudadana
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2026.
Procedimiento	Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades culturales, sociales y deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Santaella, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2026.
Evaluación	Área de Fomento y desarrollo Municipal de acuerdo las bases que se aprueben en cada convocatoria.